**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 031-2024-MPSM**

Tarapoto, 20 de marzo de 2024.

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 20 de marzo de 2024, el Oficio N° 00030-2024-MTC/21.UZ.SNM, de fecha 6 de febrero de 2024, de la Oficina de la Unidad Zonal San Martín, el Informe N° 064-2024-SGTUTSV-GDE/MPSM, de fecha 8 de marzo de 2024, de la Sub Gerencia de Promoción y Transporte Urbano y Seguridad Vial, el Informe Legal N° 60.2024-OAJ-MPSM, de fecha 13 de marzo de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por su parte el artículo 9º numeral 20 establece que, corresponde al Concejo Municipal; "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

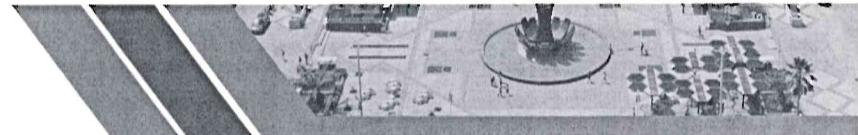
Que, el artículo 41º del mismo cuerpo normativo, expresa: "*Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*";

Que, mediante Oficio N° 00030-2024-MTC/21.UZ.SNM, de fecha 6 de febrero de 2024, de la Unidad Zonal San Martín de Proviás Descentralizado, que notifica a la Municipalidad Provincial de San Martín, la afectación en uso de una moto lineal, por el periodo de seis (6) meses, así como la donación de una Computadora – PC a favor de la Municipalidad de San Martín, como parte del "Programa de Equipamiento a GLs", implementado por Proviás Descentralizado;

Que, mediante Informe Legal N° 60-2024-OAJ/MPSM, de fecha 13 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que legalmente resulta procedente la aceptación por parte del Concejo Municipal Provincial de San Martín, en merito al artículo 9º numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de la afectación en uso de una motocicleta, por el periodo de seis (06) meses y la aceptación de donación de una computadora;

**POR LO TANTO**

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **APROBÓ** por **UNANIMIDAD**, según consta en el acta de la sesión ordinaria de la fecha invocada en el visto, el siguiente acuerdo.

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **ACEPTAR** la donación de un equipo de cómputo, como parte del "Programa de Equipamiento a GLs", implementado por Provías Descentralizado en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS, el mismo que tiene las siguientes características:

**COMPUTADORA:**

Modelo : ELITE SFF 600 G9  
Serie : MXL3373JZN  
Marca : HP

**TECLADO HP****MOUSE HP****MONITOR PLANO:**

Modelo : MXL3373JVR  
Serie : CNC3332P59  
Marca : HP

4 cables de energía y video

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ACEPTAR** en afectación en uso, una motocicleta como parte del "Programa de Equipamiento a GLs", implementado por Provías Descentralizado en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS, por el periodo de seis (06) meses, la misma que tiene las siguientes características:

**MOTOCICLETA:**

Código Patrimonial : 67826800-0192  
Placa : EX4713  
Modelo : XTZ150-2  
Motor : G3L1E-103459  
Serie : LBPDG3517P0045418

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y al Instituto Vial Provincial, a tomar las acciones correspondientes para que se dé el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad [www.mpsm.gob.pe](http://www.mpsm.gob.pe).

C.c  
AL;  
GM;  
SG;  
O/S;  
Oll y  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
.....  
LLUNI PEREA PINEDO  
ALCALDESA